




**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**




PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>2</p>
--	--	----------

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4. ALCANCE	5
5. MARCO NORMATIVO	5
6. DEFINICIONES.	11
7. DESARROLLO DEL PLAN.	12
8. PRESUPUESTO	17
9. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	17
10. INDICADORES.	17
11. MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023.	18
12. CONTROL DE CAMBIOS.	25


 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>3</p>
--	--	----------

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción consignado en la Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1081 de 2015, presenta su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC para la vigencia 2023, enmarcado en su misión de garantizar la organización, funcionamiento y administración de la Justicia Penal Militar y Policial con independencia, autonomía, transparencia y legitimidad, apoyada en un talento humano íntegro y en procesos eficaces y efectivos, que contribuyan a la Jurisdicción en el desarrollo de la investigación y el juzgamiento de los miembros activos de la Fuerza Pública que cometan delitos relacionados con el servicio.

Con este fin, la Unidad Administrativa Especial considera que la construcción e implementación de los instrumentos de lucha contra la corrupción permiten la identificación temprana de alertas y el diseño de controles y acciones preventivas para mitigar el riesgo de materialización de la corrupción; por lo que en el marco del Decreto 312 de 2021 la Entidad avanza en su ejercicio de planeación institucional y en este sentido en la formulación de las cartas de navegación de la vigencia 2023 entre las que se encuentra el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC. En éste, se refleja el compromiso por garantizar caminos transparentes que favorezcan la relación entre el Estado y la ciudadanía a través del fortalecimiento de escenarios de diálogo en doble vía y del acceso a la información pública como un derecho conexo a los derechos fundamentales.

Es importante resaltar que el PAAC, es uno de los planes que se integra al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG el cual fue adoptado y se encuentra en fase de implementación de sus 19 políticas de gestión y desempeño e involucra acciones transversales de integridad en sus componentes. Así, el Plan tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, los cuales se desarrollan a través de seis componentes: 1. Gestión del Riesgo de Corrupción; 2. Racionalización de Trámites; 3. Rendición de Cuentas; 4. Atención al Ciudadanía; 5. Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6. Iniciativas adicionales de lucha contra la corrupción, desarrollado su alcance en la vigencia a través de las actividades propuestas por las dependencias que lideran estrategias institucionales relacionadas con cada uno de ellos.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>4</p>
--	--	----------


Ahora bien, considerando la Ley 2195 de 2022 “*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, atenderá lo dispuesto en lo que respecta al *Programa de transparencia y ética en el sector público*. Así, una vez se cuenta con los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República realizará la actualización de las actividades propuestas en este PAAC y presentará para aprobación el respectivo Programa de la vigencia 2023.

2. OBJETIVO GENERAL

Promover acciones que contribuyan con la lucha contra la corrupción, el mejoramiento de la atención a los grupos de interés y de valor y a crear una cultura fundada en la integridad, orientada a minimizar los riesgos de corrupción y al fortalecimiento de la imagen, credibilidad, y confianza de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional e internacional.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de riesgos de corrupción en los procesos institucionales.
- ❖ Fortalecer las acciones de información, diálogo y responsabilidad requeridos en el ejercicio de rendición de cuentas.
- ❖ Realizar las acciones que permitan a los grupos de interés y de valor y a la ciudadanía en general, a las entidades públicas y a los entes de control, conocer los resultados de la gestión institucional.
- ❖ Mantener actualizados la información y los contenidos mínimos requeridos por la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014.

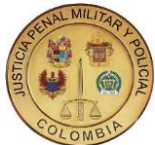
 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>5</p>
--	--	----------

4. ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2023, es un instrumento de lucha contra la corrupción que contribuye a la mitigación de riesgos de corrupción de cada uno de los procesos de la Unidad Administrativa Especial De Justicia Penal Militar y Policial, que desarrolla los componentes requeridos (6 componentes) por el DAFP en cumplimiento del Estatuto Anticorrupción y la normatividad vigente, donde todas las actividades contenidas en este documento están propuestas para beneficiar a los grupos de interés, de valor y la ciudadanía en general.

5. MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	No	AÑO	DESCRIPCIÓN - EPÍGRAFE
Constitución Política de Colombia		1991	<i>“En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia”</i>
Ley	734	2002	Código disciplinario único.
Ley	962	2005	<i>“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”</i>
Ley	1015	2006	Código Disciplinario Policía Nacional.
Ley	1474	2011	ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. <i>“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal</i>



**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL JUSTICIA PENAL
MILITAR Y POLICIAL**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

6

			<i>deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”</i>
Ley	1712	2014	<i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”</i>
Ley	1755	2015	<i>“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”</i>
Ley	1757	2015	<i>“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”</i>
Ley	1765	2015	<i>"Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño en sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones"</i>
Ley	1862	2017	<i>Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar.</i>
Ley	1952	2019	<i>“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”</i>
Ley	2094	2021	<i>“Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”</i>



**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL JUSTICIA PENAL
MILITAR Y POLICIAL**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

7

Ley	2195	2022	<i>“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”</i>
Ley	2196	2022	<i>“Estatuto disciplinario para la policía Nacional.”</i>
Decreto	1081	2015	<p>ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. <i>“Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento” “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”.</i></p> <p>ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. <i>“Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento” “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”</i></p> <p>ARTÍCULO 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas. <i>“Señálense como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de” “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - V 2”.</i></p> <p>ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. <i>“Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y</i></p>



**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL JUSTICIA PENAL
MILITAR Y POLICIAL**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

8

			<i>acceso a la información” del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.”</i>
Decreto	312	2021	<i>“Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”.</i>
Resolución MinTIC	1519	2020	<p><i>“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”</i></p> <p>Anexo 1. Directrices de Accesibilidad Web. “(...) establece las condiciones que, a partir del 1 de enero del 2022, deberán dar cumplimiento los sujetos obligados a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el presente anexo aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.”</p> <p>Anexo 2. Estándares de publicación y divulgación de información. “El presente anexo aplica a los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados, y contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, (...)”.</p> <p>Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y seguridad digital. “El presente anexo contiene las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital aplicables a los sujetos obligados en sus sitios web”</p> <p>Anexo 4. Requisitos mínimos de datos abiertos. “El presente anexo desarrolla los</p>



**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL JUSTICIA PENAL
MILITAR Y POLICIAL**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

9

			requisitos mínimos de publicación de datos abiertos, y su integración o federación con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co .”
Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026		2022 - 2026	Ejes del Nuevo Plan de Desarrollo que determinara la inversión Publica en el 2023. No. 5 “Transformaciones para la transparencia, Legitimidad e integridad del sector Defensa”.
Resolución UAE-JPMP	00012 2	2021	"Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Oficina de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"
Resolución UAE-JPMP	00012 3	2021	“Por la cual se establecen los grupos internos de trabajo de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”
Resolución UAE-JPMP	00036 5	2021	“Por la cual se determina la distribución, competencia territorial y lugar de funcionamiento de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos al Ejército Nacional, Armada Nacional y fuerza Aérea Colombiana.”
Resolución UAE-JPMP	00036 6	2021	“Por la cual se determina la distribución, competencia territorial y lugar de funcionamiento de los despachos de primera instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos a la Policía Nacional.”
Resolución UAE-JPMP	00036 7	2021	“Por la cual se suprimen algunos despachos de Primera Instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos al Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana, se redistribuye la carga laboral y se suspenden repartos.”
Resolución UAE-JPMP	00036 8	2021	“Por la cual se suprimen algunos despachos de Primera Instancia de la Justicia Penal Militar y Policial adscritos a la Policía Nacional y se redistribuye la carga laboral.”
Resolución UAE-JPMP	00001 0	2022	“Por la cual se adoptan la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Unidad




**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL JUSTICIA PENAL
MILITAR Y POLICIAL**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

10

			<i>Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.”</i>
Resolución UAE-JPMP	00002 7	2022	<i>"Por la cual se establece el Grupo de Redes y Comunicaciones de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial."</i>
Resolución UAE-JPMP	00002 8	2022	<i>“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia penal Militar y Policial.”</i>
Documento técnico externo. (DAFP)		2015	Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Metodología para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2, 2015.
Documento técnico externo. (DAFP)		2017	Guía Metodológica para la Racionalización de Trámites. Elementos metodológicos para facilitar la visualización, registro, análisis e intervención integral del trámite, así también, para planear acciones normativas, administrativas y tecnológicas que mejoren la ejecución del mismo. Versión 1, diciembre 2017.
Documento técnico externo. (DAFP)		2019	Manual Único de Rendición de Cuentas. Lineamientos metodológicos para la rendición de cuentas en las entidades del orden nacional y territorial de la rama ejecutiva. Versión 2, febrero 2019.
Documento técnico externo. (DAFP)		2020	Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Metodología para la administración del riesgo. Versión 5, diciembre 2020.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>11</p>
--	--	-----------

6. DEFINICIONES.

UAE -JPMP: Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial.

PAAC: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

SUIT: Fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía, facilita la implementación de la política de racionalización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG: Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Monitoreo: Análisis continuo del estado de las actividades de un proceso durante su ejecución.


Proceso: La acción de realizar un conjunto de procedimientos dispuesto con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.

Racionalización de trámites: Implementación de acciones normativas, administrativas y tecnológicas que tiendan a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Seguimiento: Análisis periódico del estado de las actividades de un proceso durante su ejecución.

Sistema de Control Interno: Conjunto de elementos que interactúan entre sí para validar el funcionamiento de una entidad por medio de mecanismos de verificación y evaluación.

Transparencia: Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	12
---	---	---	----

Corrupción: “Abuso del poder encomendado en beneficio propio”¹

Corrupto: Es el comportamiento desviado de aquel que ocupa un papel en la estructura estatal y que en un modo particular ejerce influencia: influencia ilícita, ilegal e ilegítima.

Hecho de corrupción: El hecho jurídico como categoría conceptual, tiene un significado más amplio, en el que se puede comprender a todo fenómeno de la naturaleza o conducta humana, que el legislador considere para atribuirle consecuencias jurídicas.


Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

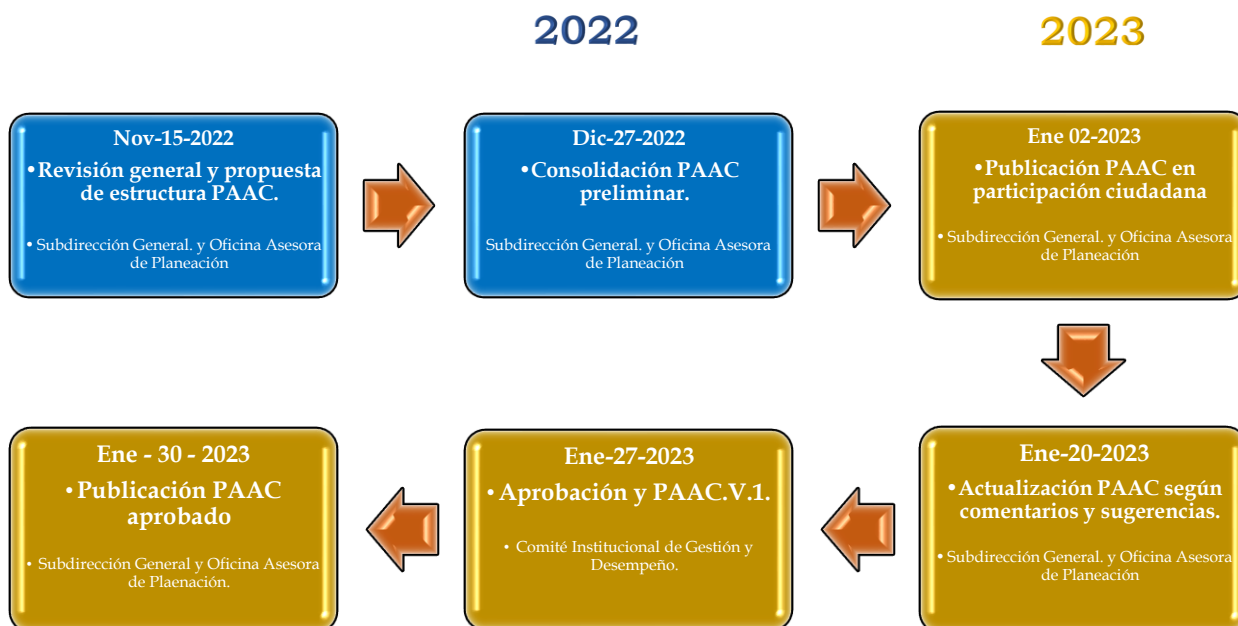
Rendición de Cuentas: Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados.

7. DESARROLLO DEL PLAN.

La Subdirección General y la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, lideran por competencia la formulación y actualización del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* de la vigencia 2023 e igualmente la actualización del Mapa de Riesgos Institucional contenido en el Componente I, en cumplimiento del artículo 8 numeral 13 y del artículo 12 numeral 3 del Decreto 312 de 2021. Así, en el marco de su formulación se desarrollaron las siguientes actividades:

¹ <http://www.transparency.org/whatwedo>.

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>13</p>
--	--	-----------




De acuerdo con todo lo anterior, el PAAC, se desarrolla a través de seis componentes: 1. Gestión del Riesgo de Corrupción; 2. Racionalización de Trámites; 3. Rendición de Cuentas; 4. Atención al Ciudadanía; 5. Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6. Iniciativas adicionales de lucha contra la corrupción.

Es importante resaltar el papel que desempeña la Oficina de Control Interno de Gestión de la Entidad, ya que tiene a su cargo el seguimiento² al cumplimiento de las actividades propuestas por las dependencias en el PAAC, y a la implementación de los controles establecidos en el Mapa de Riesgos Institucional; de tal forma que contribuya al logro de los objetivos institucionales del Sector y el acompañamiento a la administración de la Entidad en los diferentes procesos.

COMPONENTE 1. GESTIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con los lineamientos establecidos en la *Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión*, del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, actualizada en diciembre de 2020, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y las normas aplicables a la Entidad, el Mapa de Riesgos Institucional se convierte en el mecanismo para identificar,

² Ley 1081 de 2015 artículo 2.1.4.6, Modificado por el Decreto 124 - 2016 artículo. "Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos".

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>14</p>
--	--	-----------

medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos institucionales, el cual hace parte del Componente 1. En este sentido, a través de él se permite la generación de alarmas tempranas sobre las que se diseñarán controles que aborden las causas y consecuencias que puedan generarse ante la materialización.

Las actividades que se desarrollarán durante la vigencia 2023, se encuentran incluidas en la Matriz Operativa la cual hace parte integral del presente Plan.

COMPONENTE 2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.


En el marco de la implementación de la nueva Entidad, y a partir de la formulación de los primeros elementos estratégicos (Resolución 000010 de 2022 *“Por la cual se adoptan la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial”*, y la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Resolución 000028 de 2022 *“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia penal Militar y Policial.”*), junto con la aprobación de los procesos institucionales a través del Mapa de Procesos, la creación y documentación de los procedimientos, sus caracterizaciones y la simplificación de los mismos; se requirió concepto y asesoría ante el Departamento Administrativo de Función Pública - DAFP, con el fin de informarnos los trámites y otros procedimientos administrativos (OPAS) internos de la Entidad, lo cual pretendía simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites y procedimientos administrativos con el fin de contribuir a la efectividad de la gestión del Estado en general y de la Entidad en particular.

En respuesta de lo anterior, el DAFP, nos informa que la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, no cuenta con tramites ni OPAS, motivo por el cual el presente componente no generara actividades tendientes a la racionalización de trámites.

Por lo anterior, el presente componente no cuenta con actividades incluidas en la Matriz Operativa la cual hace parte integral del presente Plan.

COMPONENTE 3. RENDICIÓN DE CUENTAS.

En el marco del ejercicio de rendición de cuentas, la Unidad Administrativa Especial ha venido realizando actividades, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública al respecto. Este ejercicio se entiende como una

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>15</p>
--	--	-----------

obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción, garantías y protección de los derechos. En este sentido, en el portal Web institucional se encuentran publicados documentos de carácter financiero, administrativo y de la gestión adelantada durante la vigencia 2021 y 2022.

Adicional, a través de los diferentes sistemas nacionales de información se registran cada uno de los resultados que de acuerdo con nuestra naturaleza y misionalidad dan cuenta de nuestro accionar (SIRECI de la Contraloría General de la República, CHIP de la Contaduría General de la Nación, SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros).


Y, de manera particular, a través del diseño y puesta en funcionamiento del portal Web Institucional se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 en lo que respecta a la publicación y acceso a la información institucional con el propósito de informar a la ciudadanía permanentemente a través de su sección “Transparencia”.

En sintonía a lo anterior, la UAE-JPMP el 1° de agosto de 2022 se realizó la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas como espacio de participación ciudadana en el que se presentaron los principales resultados institucionales del periodo de gestión 2021 –2022. En el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, enmarcada bajo los requerimientos legales aplicables a la Entidad, según lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 Título IV. De la Rendición de Cuentas Capítulo y el Manual Único de Rendición de Cuentas- MURC, se socializó a la ciudadanía los principales temas y avances de la Entidad a la fecha.

Las actividades que se desarrollarán durante la vigencia 2023, en el Componente 3 se encuentran incluidas en la Matriz Operativa la cual hace parte integral del presente Plan.

COMPONENTE 4. MECANISMOS PARA MEJORAR ATENCIÓN AL CIUDADANO.

En armonía con las estrategias nacionales orientadas a fortalecer la relación Estado – Ciudadano y en particular lo que corresponde con el Servicio al Ciudadano buscan centrar sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de las entidades, mejorando su satisfacción y facilitando el ejercicio de sus derechos, la Unidad se enmarca en

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>16</p>
--	--	-----------

los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas de los grupos de interés y de valor. En este sentido, en el reconocimiento de sus derechos y sus expectativas se finalizará la identificación de las necesidades y en el marco de los procesos institucionales cómo éstas se pueden atender y trabajar para su satisfacción. Así, la formulación de los procesos y los procedimientos desarrollaran la operación que conlleve a dichos resultados en los términos de calidad y oportunidad esperados.

En este sentido, las actividades que se desarrollarán durante la vigencia 2023, en el Componente 4 se encuentran incluidas en la Matriz Operativa la cual hace parte integral del presente Plan.

COMPONENTE 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.


la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tiene en sus políticas misionales trabajar de cara al cumplimiento del presente componente con el fin de garantizar la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en sintonía con lo descrito en el Componente 3 (rendición de cuentas), por ello, la Entidad se encuentra fortaleciendo estrategias para garantizar la correcta administración y disposición de los servicios especiales prestados por la Unidad, así, se avanzará en la producción de la información que responda a cada uno de los requerimientos mínimos que exige la Ley 1712 de 2014.

Las actividades que se desarrollarán durante la vigencia 2023, en el Componente 5 se encuentran incluidas en la Matriz Operativa la cual hace parte integral del presente Plan la cual hace parte integral del presente Plan.

COMPONENTE 6. INICIATIVAS ADICIONALES.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial generará como herramientas adicionales la elaboración de lineamientos y parámetros mínimos para la entrega de información estadística entregada por los despachos que hacen parte de la Jurisdicción Especial.

Las actividades que se desarrollarán durante la vigencia 2023, en el Componente 6 se encuentran incluidas en la Matriz Operativa la cual hace parte integral del presente Plan.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	17
---	---	---	----

8. PRESUPUESTO

Considerando que el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar responde a las necesidades en materia de funcionamiento y que precisamente en cumplimiento de las funciones institucionales y del desarrollo de sus procesos en el marco de la misionalidad, la capacidad instalada y el presupuesto general para la vigencia 2023 aportarán directamente al desarrollo de las actividades descritas en la matriz operativa del PAAC.

9. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


En cumplimiento del artículo 2.1.4.6. del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”* el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión será el responsable de realizar el seguimiento al PAAC de acuerdo con las actividades establecidas allí y que fueron publicadas en el portal Web en la sección de Transparencia. Y, el monitoreo estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

En este sentido, la Oficina de Control Interno de Gestión realizará seguimiento tres (3) veces al año, así:

- a. Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- b. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- c. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

10. INDICADORES.

Se medirá el cumplimiento del presente Plan, a través del resultado de los siguientes indicadores:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	18
---	---	---	----

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA	META
Cumplimiento de las actividades del Componente 1. Gestión del riesgo.	Medir el cumplimiento de las actividades programadas para el Componente 1. Gestión del riesgo.	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / \text{No de actividades programadas para el periodo}) * 100$	7 = 100%
Cumplimiento de las actividades del Componente 3. Rendición de cuentas	Medir el cumplimiento de las actividades programadas para el Componente 3. Rendición de cuentas	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el periodo}) * 100$	14 = 100%
Cumplimiento de las actividades del Componente. 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.	Medir el cumplimiento de las actividades programadas para el Componente. 4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el periodo}) * 100$	12 = 100%
Cumplimiento de las actividades del Componente 5. Mecanismos para la transparencia y acceso de la información.	Medir el cumplimiento de las actividades programadas para el Componente. 5. Mecanismos para la transparencia y acceso de la información.	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el periodo}) * 100$	14 = 100%
Cumplimiento de las actividades del Componente 6. Iniciativas adicionales.	Medir el cumplimiento de las actividades programadas para el Componente 6. Iniciativas adicionales.	$(N^{\circ} \text{ de actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el periodo}) * 100$	3 = 100%

11. MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023.

En el marco de los seis (6) componentes que integran el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se presenta a continuación la matriz operativa que desarrolla las actividades que para la vigencia 2023 propone adelantar la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.



MATRIZ OPERATIVA DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2023																		
COMPONENTE 1 - GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.																		
Subcomponente 1.1. Política de Administración de Riesgos de Corrupción.					Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				Cuatrimestre III					
Actividad	Fuente/Origen	Meta	Entregable	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	P	
1.1.1.	Someter a aprobación del Comité Coordinador de Control Interno la Política de Administración de Riesgos y divulgarla por los canales institucionales.	Ley 1474/2011	Política de Administración de Riesgos divulgada.	Documento, infografía o video.	Oficina Asesora de Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación	50%	50%											0%
					Oficina de Control Interno de Gestión- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión													
Subcomponente 1.2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción.					Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				Cuatrimestre III					
Actividad	Fuente/Origen	Meta	Entregable	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	P	
1.2.1.	Actualizar el Mapa de Riesgos Institucional en mesas de trabajo con dependencias.	Decreto 124 DE 2016	Mapa de Riesgos Institucional 2023	Mapa de Riesgo Institucional 2023 publicado.	Oficina Asesora de Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación	50%									50%			100%
1.2.2.	Documentar los controles definidos en procedimientos para el manejo del riesgo de todos los procesos de la Entidad.	Ley 1474/2011	Procedimientos documentados y aprobados.	Procedimientos publicados en DARUMA	Oficina Asesora de Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		100%
Subcomponente 1.3. Consulta y divulgación.					Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				Cuatrimestre III					
Actividad	Fuente/Origen	Meta	Entregable	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	P	
1.3.1.	Publicar y divulgar Mapa de Riesgos Institucional	Decreto 124 DE 2016	Mapa de Riesgos Institucional socializado.	Documento, infografía o video.	Oficina Asesora de Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación	100%												100%
Subcomponente 1.4. Monitoreo o revisión.					Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				Cuatrimestre III					
Actividad	Fuente/Origen	Meta	Entregable	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	P	
1.4.1.	Monitorear el Mapa de Riesgos Institucional	Decreto 124 DE 2016	Informe de monitoreo del Mapa de Riesgos Institucional.	Informe de monitoreo publicado.	Oficina Asesora de Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación										100%			100%
Subcomponente 1.5. Seguimiento.					Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				Cuatrimestre III					
Actividad	Fuente/Origen	Meta	Entregable	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	P	
1.5.1.	Elaborar y publicar 3 informes de seguimiento cuatrimestral al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.	Decreto 1081/2015 ART. 2.1.4.6	Observación minuciosa de la evolución y desarrollo al Plan anticorrupción y Atención al ciudadano.	3 informes de seguimiento publicados.	Oficina de Control Interno de Gestión- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	34%			33%				33%					100%
1.5.2.	Elaborar y publicar 3 informes de seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional.	Decreto 1081/2015 ART. 2.1.4.6	Observación minuciosa de la evolución y desarrollo del Mapa de Riesgos Institucional.	3 informes de seguimiento publicados.	Oficina de Control Interno de Gestión- Jefe Oficina de Control Interno de Gestión	34%			33%				33%					100%




**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL JUSTICIA PENAL
MILITAR Y POLICIAL**

**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO**

23

COMPONENTE 5. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN.																	
Subcomponente 5.1. Lineamientos de Transparencia Activa.																	
Actividad	Fuente/Origen	Meta	Entregable	Responsable	Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				Cuatrimestre III				
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	P
5.1.1	Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión de Estadística.	Ley 1474/2011 - Decreto 612/2018	Mejoramiento de la calidad de la información estadística de la Justicia Penal Militar y Policial (JPMP) a partir de buenas prácticas durante la producción, manipulación y accesibilidad del dato.	Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan.	Oficina Asesora de Planeación - Jefe Oficina Asesora de Planeación	20%		10%		10%		20%		20%		20%	100%
5.1.2	Realizar encuesta sobre los valores que se deben fortalecer en la Entidad.	Ley 1712/2014	Mejorar la implementación del Código de Integridad.	Resultados de la Encuesta.	Secretaría General - Coord. Grupo de Talento Humano			100%									100%
5.1.3	Convocar a reuniones de trabajo interdisciplinario "El café de la Integridad", para plantear una actividad de socialización y promoción del Código de Ética e Integridad.	Ley 1712/2014	Fomentar los mecanismos de sensibilización, inducción, reinducción y afianzamiento de los contenidos del Código de Integridad.	Tres informes de las propuestas aplicadas	Secretaría General - Coord. Grupo de Talento Humano			34%				34%				32%	100%
5.1.4	Presentar un informe anual de las actividades desarrolladas entorno al Código de Ética e Integridad	Ley 1712/2014	Socializar los resultados de la consolidación de las actividades del Código de Integridad.	Informe anual de actividades	Secretaría General - Coord. Grupo de Talento Humano					100%							100%
5.1.5	Documentar las buenas prácticas de la Entidad en materia de Integridad que permitan alimentar la próxima intervención del Código	Ley 1712/2015	Promoción de la gestión del Código de Integridad	Reporte de la Buena Práctica identificada	Secretaría General - Coord. Grupo de Talento Humano					100%							100%
5.1.6	Hacer seguimiento a la publicación de procesos contractuales en el SECOP y en la página Web de la Entidad.	Ley 80/1993	Cumplir con la Ley de Transparencia y hacer públicos los procesos de contractuales.	Documento o informe de Seguimiento realizado.	Secretaría General - Coord. Grupo de Contratos				34%			34%				32%	100%
5.1.7	Realizar seguimiento al nivel de implementación de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del acceso a la información pública.	Ley 1712/2015	Verificar el cumplimiento de la Ley.	Informe de seguimiento al nivel de implementación.	Oficina de Control Interno de Gestión - Jefe Oficina de Control Interno de Gestión									100%			100%
5.1.8	Sensibilizar a los servidores de la Entidad en los componentes del plan anticorrupción, con un enfoque en transparencia y mitigar riesgos relacionados a corrupción.	Ley 1474/2011	Verificar el cumplimiento de la Ley.	Informe semestral de actividades de sensibilización realizadas.	Subdirección General - Subdirector General					50%						50%	100%
Subcomponente 5.2. Lineamientos de Transparencia Pasiva.																	
Actividad	Fuente/Origen	Meta	Entregable	Responsable	Cuatrimestre I				Cuatrimestre II				Cuatrimestre III				
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	P
5.2.1	Realizar charlas de prevención disciplinaria.		Fortalecimiento de la prevención disciplinaria en los servidores de la Entidad.	Listados de asistencia de charlas de prevención disciplinaria.	Secretaría General - Jefe Oficina Control Disciplinario					50%						50%	100%
5.2.2	Comunicar y hacer seguimiento a las dependencias responsables de las oportunidades de mejora, producto del informe de PQRS, para que estas las implementen.		Dar a conocer a las dependencias las oportunidades de mejora para su implementación en la atención de PQRS.	Informe trimestral de PQRS.	Secretaría General - Coord. Grupo Administrativo	25%			25%			25%				25%	100%
5.2.3	Realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas por las dependencias responsables, producto del informe de PQRS.		Verificar el cumplimiento de las acciones de mejora por cada dependencia.	Informe de seguimiento a las acciones de mejora.	Secretaría General - Coord. Grupo Administrativo		25%			25%		25%				25%	100%

 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL</p>	<p>PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p>	<p>25</p>
--	--	-----------

12. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Descripción
1	XXXXXX	Aprobación por Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesión 1 de 2023.